

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

En la ciudad de Brasilia, a los 27 días del mes de mayo de 2015, los representantes del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), los representantes de la Central Unica dos Trabalhadores (CUT), de la Força Sindical (FS), de la Uniao General dos Trabalhadores (UGT), de la Central dos Trabalhadores e Trabalhadoras do Brasil (CTB), de la Central Geral dos Trabalhadores do Brasil (CGTB), de la Nova Central Sindical de Trabalhadores (NCST) y los representantes de las confederaciones empresariales: la Confederación Nacional de la Industria (CNI), la Confederación de Agricultura y Pecuaria de Brasil (CNA), la Confederación Nacional de Comercio, Servicios e Turismo (CNC), la Confederación Nacional de Transporte (CNT) y la Confederación Nacional de Servicios Financieros (CNF), reunidos en ocasión de la Misión de asistencia técnica de la OIT, solicitada en el marco de la reclamación presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por las centrales sindicales mencionadas contra el Gobierno de Brasil, alegando el incumplimiento del Convenio núm. 154 sobre negociación colectiva y el Convenio núm. 81 sobre inspección de trabajo, manifiestan :

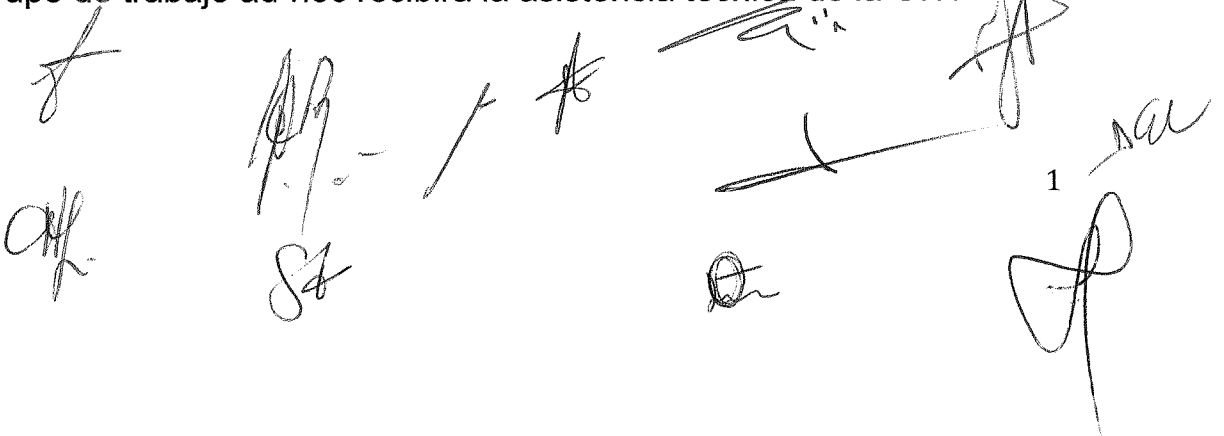
Su plena disposición al diálogo tripartito en la búsqueda de soluciones adecuadas en relación con los temas planteados en la reclamación mencionada. A este respecto, acuerdan establecer en el marco del Consejo de Relaciones Laborales, y en un plazo no mayor de 60 días, un grupo de trabajo ad-hoc para llevar a cabo discusiones sobre:

- 1) el tema relativo a las contribuciones asistenciales;
- 2) el tema relativo a los interdictos prohibitorios;
- 3) el tema relativo a los servicios esenciales;
- 4) el tema relativo a la protección contra los actos antisindicales.

En este proceso deben tenerse en consideración los principios establecidos por los órganos de control de la OIT en estas materias.

El grupo de trabajo ad-hoc estará integrado con representantes del MTE, representantes de las centrales sindicales y representantes de las confederaciones empresariales.

El grupo de trabajo ad-hoc recibirá la asistencia técnica de la OIT.



A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains approximately seven signatures, and the bottom row contains approximately five signatures. The signatures are stylized and vary in length and complexity.

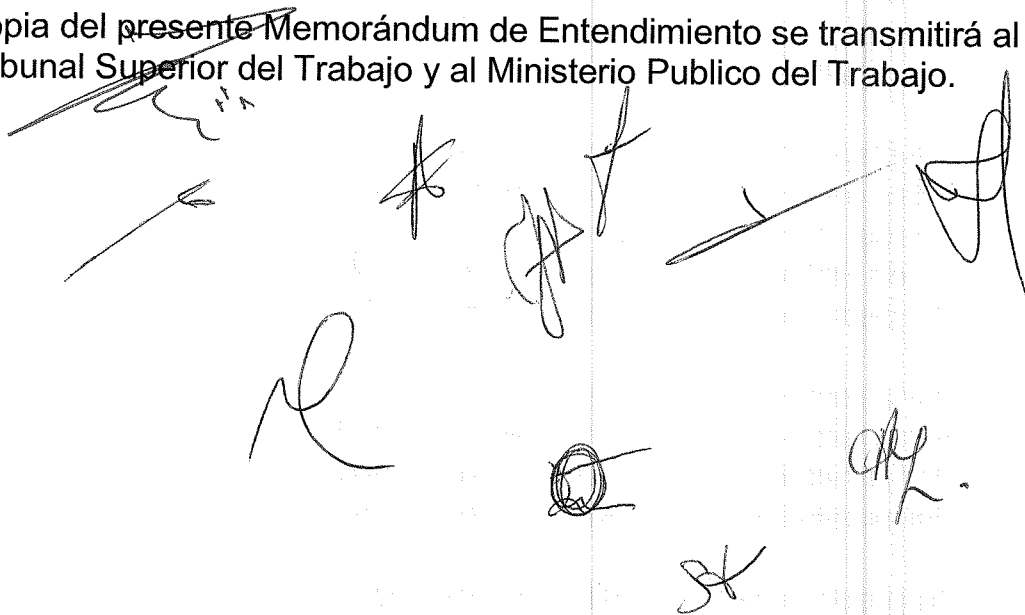
Cuando se considere oportuno, el grupo de trabajo ad-hoc por consenso invitará al Tribunal Superior del Trabajo (TST) y al Ministerio Público del Trabajo (MPT).


Los firmantes se comprometen a informar a la Oficina Internacional del Trabajo en un plazo de 90 días a partir de la fecha de instalación del grupo de trabajo ad-hoc sobre todo avance en el tratamiento de los cuatro temas mencionados. Se prevé elaborar un informe final del grupo de trabajo ad-hoc en un plazo de 180 días a partir de la fecha de instalación del grupo de trabajo ad-hoc.

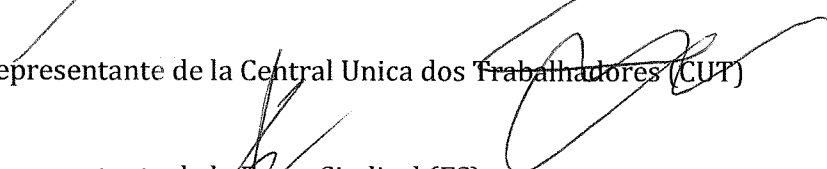
Las centrales sindicales querellantes solicitan a la OIT que se suspenda el tratamiento de la reclamación hasta el fin de febrero de 2016.

Los firmantes considerarán la posibilidad de solicitar al TST que suspenda la aplicación del PN 119 durante el tiempo de trabajo del grupo de trabajo ad-hoc mencionado y al MPT que suspenda el inicio de procesos judiciales al respecto.

Copia del presente Memorándum de Entendimiento se transmitirá al Tribunal Superior del Trabajo y al Ministerio Público del Trabajo.

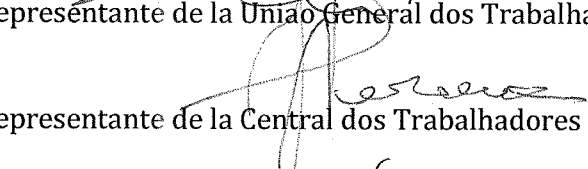
A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, including some that are highly stylized and others that are more legible. They appear to be the signatures of the individuals mentioned in the text above.

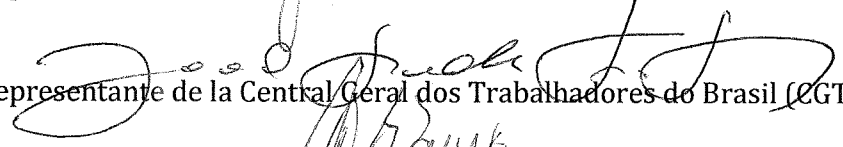

Representantes del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE)


Representante de la Central Unica dos Trabalhadores (CUT)

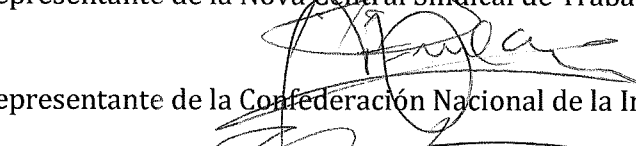

Representante de la Força Sindical (FS)


Representante de la Uniao General dos Trabalhadores (UGT)


Representante de la Central dos Trabalhadores e Trabalhadoras do Brasil (CTB)



Representante de la Central Geral dos Trabalhadores do Brasil (CGTB)


Representante de la Nova Central Sindical de Trabalhadores (NCST)


Representante de la Confederación Nacional de la Industria (CNI)


Representante de la Confederación de Agricultura y Pecuaria de Brasil (CNA)

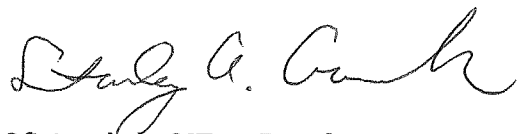
Representante de la Confederación Nacional de Comercio, Servicios e Turismo (CNC)


Representante de la Confederación Nacional de Transporte (CNT)


Representante de la Confederación Nacional de Servicios Financieros (CNF)


En presencia de la OIT

Departamento de NORMAS


Oficina de la OIT en Brasil

